



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a NO-2023-33416661-GCABA-OGDAI

En respuesta a: NO-2023-33416661-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, en respuesta a lo requerido en la Nota N°NO-2023-33416661-GCABA-OGDAI s/Traslado Reclamo Ley N° 104.

En este marco, mediante la Nota antes referenciada, se comunica a esta área que el solicitante de información pública, en los términos de la Ley N° 104, cuyo requerimiento tramitó oportunamente mediante expediente N° EX-2023-29918395--GCABA-DGSOCAI, discrepa con lo informado por esta repartición como respuesta al punto 3 de su solicitud, conforme a continuación se transcribe:

“3: El dataset no indica si cada uno de los semáforos indicados con latitud - longitud en cada fila del dataset tiene o no semáforo peatonal, que era la parte fundamental del pedido de acceso”

En primer lugar cabe aclarar que no existe registro de la cantidad y ubicación exacta de los semáforos peatonales instalados en cada cruce, debido a que desde el área se trabaja los cruces de forma global en base a las necesidades viales del entorno. De esta forma tanto la instalación como el mantenimiento de los mismos se analiza como cruce semaforizado (según su tipo), y no individualmente por cada artefacto que lo compone.

En consecuencia, el dato de cantidad y ubicación exacta de cada artefacto peatonal no es trascendente a efectos de certificar el mantenimiento, toda vez que se realiza por tipo de cruce, y no por cantidad exacta de artefactos.

En este sentido, se puede determinar una cantidad “estimada” de semáforos peatonales por intersección/cruce según el “tipo de cruce” (1, 2, 3 o 4).

Para ello, en el Dataset remitido, se informó de manera detallada a qué “tipo de cruce” corresponde cada intersección de la ciudad (IF-2023-31840282-GCABA-UPEIM).

A mayor claridad, se describen las categorías que se asignan para cada tipo de cruce y la cantidad de artefactos “estimados” que componen cada cruce:

- **INTERSECCIÓN TIPO 1 (CALLE – CALLE):** Para este tipo de cruce se estiman dos (2) semáforos peatonales.

- **INTERSECCIÓN TIPO 2 (AVENIDA – CALLE):** Para este tipo de cruce se estiman seis (6) semáforos peatonales.

- **INTERSECCIÓN TIPO 3 (AVENIDA - AVENIDA):** Para este tipo de cruce se estiman seis (6) semáforos peatonales.

- **INTERSECCIÓN TIPO 4 (CRUCE COMPLEJO con geometría particular, no estandarizable):** Para este tipo de cruce se estiman ocho (8) semáforos peatonales.

Teniendo en cuenta los parámetros mencionados, se realizó una estimación de los semáforos peatonales que se encuentran instalados.

Sin embargo, es importante destacar que pueden advertirse excepciones a la estimación efectuada, ya que existen cruces semaforizados que exceden ampliamente la cantidad de semáforos que se estimaron. Por ejemplo: el cruce Av. Forest - Av. Elcano - Av. Álvarez Thomas, que es de tipo 4 (“Cruce Complejo”) y cuenta con 12 semáforos peatonales.

Sumado a ello, la cantidad de artefactos por cruce, se encuentra en constante cambio debido a remodelaciones, ejecución de nuevos cruces, incorporación de artefactos peatonales, reparaciones, mantenimiento, etc.

Por todo lo expuesto, resulta imposible informar cantidad y ubicación exacta de los semáforos peatonales y se reitera la cantidad estimada, oportunamente informada.

Sin otro particular saluda atte.